

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200086

CONTRATO No:	202200086
CONTRATISTA:	XENCO SA.
OBJETO:	Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU.
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$167.824.525) EXENTO DE IVA.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar al plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$16.812.966)
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L (\$184.637.491)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202200086, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 25 de enero de 2022, se celebró el contrato No. 202200086, cuyo objeto es “Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$167.824.525) EXENTO DE IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 27 de enero de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011759 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente clausula para adicionar recursos por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$16.812.966) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 pues la prestación del servicio de software contratado como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU debe prestarse ininterrumpidamente. Con la utilización de los módulos del software se logra optimizar las actividades laborales en contabilidad NIIF, inventarios (compras y suministros), cartera, tesorería, nomina, presupuesto, activos fijos, costos, talento humano e inversiones. La solución de software es requerida para garantizar el correcto BackUp de la Entidad al igual que la interoperabilidad y funcionalidad con las conexiones externas. El saldo por ejecutar del presupuesto inicial del contrato es insuficiente para cumplir con el alcance del mismo hasta la

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

fecha prevista para su terminación.

d) La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202200086-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001237
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001470
Centro de costos:	13028
Rubro al presupuesto:	21202010043601-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
Requerimiento No.:	20220011759

e) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 114 del Comité.

f) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$16.812.966).

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 de diciembre de 2022.

ESU

EL CONTRATISTA


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


LUZ MARINA BUIQUES VELÁSQUEZ
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 
Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario-Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera 

